

PROPUESTA DE ALCALDÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRAMITACIÓN: HACIENDAS LOCALES

ÓRGANO RESOLUCTORIO: Alcaldía

EXPEDIENTE: 111/2022

Visto el documento PREMIOS CARNAVAL 2022 y que se incorpora como anexo único al presente, y siendo el órgano competente para su aprobación la Alcaldía.

Visto el expediente tramitado

HE RESUELTO:

1º Aprobar la CONVOCATORIA PÚBLICA DE PREMIOS CARNAVAL 2022.

2º Ordenar la publicación de esta convocatoria en el tablón de edictos, la página web del Ayuntamiento.



BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL DE BOECILLO 2022

PRIMERA. - En vista de promover la recuperación de una fiesta tradicional, así como recuperar una de las prácticas populares de estas fechas, desde el ayuntamiento de Boecillo después de las restricciones provocadas por le COVID-19, resulta necesario actuar de manera inmediata impulsando y recuperando parte de la cultura y de las tradiciones de un pueblo como son sus fiestas, tradiciones que en ellas se reflejan y son el alma implícita de los miembros de una comunidad.

SEGUNDA. - Este concurso se celebrará del 27 de febrero, a las 00:00 horas a las 02:30 horas en el espacio habilitado en el Parque del Tejar.

Los premios se otorgarán mediante valoración por parte del Jurado, en el que cualquier persona física o jurídica (personas individuales o asociaciones, peñas, grupos, etc.) que lo desee podrá participar en el concurso, de conformidad con las presentes bases. Para que la participación se haga efectiva se deberá presentar el disfraz o grupo de disfraces en el lugar y hora indicado para el desfile, por la programación correspondiente.

Podrán participar todas las personas mayores de 14 años.

TERCERA. - Se establecen las siguientes categorías y premios:

Se concederán 4 premios cada uno al mejor disfraz.

Dos en la categoría Individual con las cantidades de 100 y 50 €.

Dos en la categoría de Grupos con las cantidades de 200 y 100 €.

Cada participante solo podrá presentarse en una categoría.

Los premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.04.

CUARTA. - Los premios serán aprobados por la Alcaldía a la vista de la decisión del Jurado, que elaborará un acta en la que conste la resolución de disfraces premiados que se harán públicos al finalizar el concurso. El alcalde, elaborará un informe a partir de esa acta para proceder al pago de los premios, que se abonarán mediante transferencia bancaria, para lo cual los ganadores deberán entregar justificante bancario con el número de cuenta de la que sean titulares, en los días posteriores a la celebración del Concurso.

En el caso de menores, el pago se realizará al representante legal. En el caso de los grupos, al representante designado a tal efecto por el propio grupo.

QUINTA. - Los miembros del jurado serán los siguientes:

- El alcalde o concejal que lo sustituya.
- Concejal de Cultura o concejal que lo sustituya.
- Concejal de Juventud o concejal que lo sustituya.
- Dos miembros de las asociaciones municipales del Ayuntamiento.
- Para la válida constitución de la misma, será necesaria la presencia de 3 miembros

SEXTA. - Los criterios para la concesión de los premios el jurado tendrá en cuenta:

- El interés y la originalidad del disfraz.
- Laboriosidad y trabajo empleado en la confección del traje a la vista del resultado.
- Vistosidad.





- Colorido.
- Elegancia.
- Ingenio del disfraz.
- Destreza para darle vida al disfraz.
- Animación y colaboración en la fiesta de carnaval.

Cada miembro del jurado valorará del uno al diez cada uno de los criterios anteriores. La decisión del jurado será inapelable y será adoptada por mayoría simple de entre sus miembros.

SEPTIMA. -En caso de que alguno de los disfraces llevara motivos o mensajes hirientes y/o molestos para los presentes en el concurso, o de mal gusto tomando como criterio el sentido común la organización se reserva el derecho de anular su participación.

La organización del concurso tiene potestad para decidir sobre las cuestiones que se planteen y no se encuentren recogidas en estas bases.

OCTAVA. -Los beneficiarios han de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa.

El control de las obligaciones exigidas en la convocatoria se podrá efectuar mediante la comprobación de oficio por la Alcaldía.

La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases, sobre las cuales, ante cualquier duda, prevalecerá la resolución adoptada por el jurado por mayoría simple de sus miembros. Contra las decisiones de dicho jurado no cabrá recurso alguno.

En Boecillo a 08 de febrero de 2022 - Firmado electrónicamente por el Sr. alcalde del Ayuntamiento - Raúl Gómez Pintado.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados podrán ser incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Boecillo con la finalidad de participación en el concurso: "PREMIOS CARNAVAL 2022". Los datos de los ganadores serán publicados en la página web del Ayuntamiento. Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Boecillo.

